

## **ANEXO 1 - PCP2ABI**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS**

#### ***PROCEDIMIENTO ABIERTO***

**ÍNDICE**

<b>0.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>1.</b>	<b>DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS</b>	<b>4</b>
<b>1.1</b>	<b>OBJETO</b>	<b>4</b>
<b>1.2</b>	<b>CODIGO CPV</b>	<b>5</b>
<b>1.3</b>	<b>LOTES</b>	<b>5</b>
<b>1.4</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>5</b>
<b>1.5</b>	<b>OPCIONES</b>	<b>5</b>
<b>1.6</b>	<b>VARIANTES</b>	<b>5</b>
<b>1.7</b>	<b>POSIBILIDAD DE LICITAR POR UNA PARTE.</b>	<b>5</b>
<b>1.8</b>	<b>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.</b>	<b>5</b>
<b>1.9</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>CONSULTAS Y ACLARACIONES</b>	<b>6</b>
<b>4.</b>	<b>OFERTAS</b>	<b>6</b>
<b>4.1</b>	<b>Matrículas con exigencia de una referencia concreta de fabricante:</b>	<b>6</b>
<b>4.2</b>	<b>Propuesta de Material Equivalente:</b>	<b>7</b>
<b>4.3</b>	<b>Matrículas con Sector Técnico y/o requerimiento de Calidad</b>	<b>7</b>
<b>4.4</b>	<b>Documentación de aceptación por el Licitador de los requisitos técnicos del producto</b>	<b>8</b>
<b>5.</b>	<b>FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA</b>	<b>8</b>
<b>5.1</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<b>8</b>
<b>5.1.1</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>8</b>
<b>5.2</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>9</b>
<b>5.2.1</b>	<b>SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>9</b>
<b>5.2.2</b>	<b>SOBRE B: OFERTA TECNICA</b>	<b>12</b>
<b>5.2.3</b>	<b>SOBRE C: OFERTA ECONOMICA</b>	<b>12</b>
<b>5.3</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>13</b>

<b>6.</b>	<b>PRECIOS</b>	<b>13</b>
<b>7.</b>	<b>PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS</b>	<b>13</b>
<b>8.</b>	<b>PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS</b>	<b>13</b>
<b>9.</b>	<b>APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<b>13</b>
<b>9.1</b>	<b>APERTURA DE LAS OFERTAS.</b>	<b>13</b>
<b>9.2</b>	<b>VALORACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<b>14</b>
<b>10.</b>	<b>ADJUDICACIÓN</b>	<b>15</b>
<b>11.</b>	<b>GARANTÍAS</b>	<b>15</b>
<b>11.1</b>	<b>GARANTÍA PROVISIONAL</b>	<b>15</b>
<b>11.2</b>	<b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>	<b>16</b>
<b>12.</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>	<b>16</b>
<b>13.</b>	<b>VIGENCIA Y DURACIÓN</b>	<b>16</b>
<b>14.</b>	<b>CONDICIONES DEL SUMINISTRO</b>	<b>16</b>
<b>14.1</b>	<b>LOGISTICA</b>	<b>16</b>
<b>14.2</b>	<b>CALIDAD DEL PRODUCTO</b>	<b>17</b>
<b>14.3</b>	<b>MARCADO DE PIEZAS</b>	<b>20</b>
<b>14.4</b>	<b>CADUCIDAD</b>	<b>20</b>
<b>14.5</b>	<b>RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA</b>	<b>20</b>
<b>15.</b>	<b>FACTURACIÓN</b>	<b>20</b>
<b>16.</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>21</b>
<b>17.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>21</b>
<b>18.</b>	<b>SEGUROS</b>	<b>21</b>
<b>19.</b>	<b>PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	<b>21</b>
<b>20.</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>22</b>
<b>21.</b>	<b>INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES</b>	<b>22</b>
<b>22.</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>24</b>

## 0. INTRODUCCIÓN

El contrato objeto de adjudicación mediante el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en la Instrucción Administrativa IN-SGC-001/08, ( Rev. 01) , de 30 de octubre de 2013 por la que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora, (en adelante la "Instrucción"), la cual recoge las normas pertinentes de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

Durante el año 2013, en cumplimiento de lo establecido en el art. 1 del Real Decreto-Ley 22/2012, de 20 de julio, y su normativa de desarrollo, la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora ha iniciado un proceso de reestructuración empresarial que ha culminado en la creación, con efectos desde enero de 2014, de un holding empresarial que ha dado lugar a la creación del "Grupo RENFE-Operadora", del cual forma parte **RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A.**, en adelante Renfe Mantenimiento, Sociedad que ha asumido las funciones y obligaciones que, hasta diciembre de 2013, venía desarrollando la Unidad de Negocio / Área Operativa de Fabricación y Mantenimiento de RENFE-Operadora, motivo por el cual esta Sociedad continúa aplicando, transitoriamente y hasta la aprobación de sus propias Instrucciones de contratación, las que venía aplicando como Unidad de Negocio / Área Operativa de Fabricación y Mantenimiento de RENFE-Operadora, es decir, la INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA IN-SGC-001/08 (Rev. 01), de 30 de octubre de 2013, por la que se regulan los Procedimientos de Contratación de RENFE-Operadora.

En todo lo que no esté en contradicción con lo anterior serán de aplicación las prescripciones del "PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS" de RENFE de fecha julio/2003.

Estos documentos están a disposición de los licitadores en el apartado "Perfil del Contratante" de la página web de RENFE-Operadora, en la dirección <http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/index.html>., formando parte integrante del presente PCP.

## 1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

### 1.1 OBJETO

Este Pliego de Condiciones Particulares –en adelante "PCP"– regula el procedimiento Abierto para la contratación de "REPUESTOS DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS", con el alcance que se describe en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Apartado B.

**1.2 CODIGO CPV**

34631000-9 Partes de locomotoras o material móvil.

**1.3 LOTES**

No.

**1.4 LUGAR DE ENTREGA**

Bases de Mantenimiento de Renfe Fabricación y Mantenimiento SME, SA

**1.5 OPCIONES**

No.

**1.6 VARIANTES**

Sí, según lo indicado en el punto 4.2 "Propuesta de Material Equivalente".

**1.7 POSIBILIDAD DE LICITAR POR UNA PARTE.**

Sí.

**1.8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

No se admiten.

**1.9 IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.**

El importe máximo de licitación para el suministro de los repuestos objeto del presente PCP asciende a ver CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Apartado I.

**2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES**

Podrán presentar oferta los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, que cumplan los requisitos relacionados a continuación:

- 2.1 Tener personalidad y capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato objeto de esta licitación.
- 2.2 No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el Artº 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto a la incompatibilidad para contratar con RENFE Mantenimiento y particularmente, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2.3 Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- 2.4 Aceptar expresamente todas las condiciones de esta licitación.
- 2.5 Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

### 3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

El licitador antes de la presentación de ofertas, podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación aplicable.

RENFE Mantenimiento, a su criterio, podrá divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan una mayor homogeneidad para la mejor comparación de las ofertas, todo ello dentro de la mayor transparencia del proceso.

Las consultas sobre la licitación deberán ser dirigidas por escrito a:

ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado E.

### 4. OFERTAS

El oferente es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a lo largo del proceso de licitación.

La falsedad en algunos de ellos en los términos establecidos en el apartado 1.1.e) Capítulo II, Título II de la Instrucción será considerada como posible causa de prohibición para contratar con Renfe Mantenimiento, procediéndose a iniciar el oportuno procedimiento para su declaración, si procede, conforme indica el apartado 1.2.2. y 1.3. del citado Capítulo II de la Instrucción.

#### 4.1 Matriculas con exigencia de una referencia concreta de fabricante:

En el supuesto de que se solicite oferta para matrículas con exigencia de una referencia concreta de fabricante, el licitador deberá adjuntar en la Oferta debidamente cumplimentado, firmado y sellado, el "Modelo de **DECLARACIÓN EXPRESA PARA MATRICULA CON EXIGENCIA DE UNA REFERENCIA CONCRETA DE FABRICANTE**", (Anexo 3), para todas las matrículas que oferten y contengan la referida exigencia.

El licitador cuya oferta no venga acompañada por el correspondiente "Modelo de **DECLARACIÓN EXPRESA PARA MATRICULA CON EXIGENCIA DE UNA REFERENCIA CONCRETA DE FABRICANTE**", o bien, que dicho modelo no contemple la matrícula y referencia exigida, no será considerada como oferta válida para esa matrícula o matrículas, y en consecuencia, no será admitida la oferta para esa o esas matrículas con la exigencia indicada.

## 4.2 Propuesta de Material Equivalente:

En el supuesto de que el oferente, presente una propuesta de material equivalente para alguna de las matrículas licitadas, deberá adjuntar en la Oferta debidamente cumplimentado, firmado y sellado, el Documento denominado "**PROPUESTA DE MATERIAL EQUIVALENTE**", (Anexo 4), para todas las matrículas que oferten y se vean afectadas por esta circunstancia, acompañado de la documentación técnica que considere necesaria para una completa y correcta definición del producto.

En este caso, se trasladará la citada documentación aportada en la oferta a la Jefatura de Área de Ingeniería de Procesos y Proveedores de Renfe Mantenimiento, que iniciará un proceso de análisis y validación, si procede.

El resultado del citado proceso de validación será comunicado oportunamente al licitador.

En tal caso, la adjudicación recaerá en el oferente de mejor valoración técnico-económica, que proponga el material solicitado por Renfe Mantenimiento en la Licitación.

## 4.3 Matrículas con Sector Técnico y/o requerimiento de Calidad

En el supuesto de que se solicite oferta para matrículas asociadas a un determinado Sector Técnico con exigencias de calidad de producto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Suministro relacionadas y/o con requisito de calidad C o P, el adjudicatario deberá figurar en los sistemas de Renfe Mantenimiento, en el momento de la adjudicación, como proveedor certificado para esa matrícula, bien mediante la aprobación de la FAI o del Certificado de aprobación del Plan de Control de Calidad en vigor. En su defecto, la adjudicación recaerá en el oferente de mejor valoración técnico-económica, poseedor de dicha certificación.

De no existir ningún oferente que figure como certificado según los criterios anteriores, la adjudicación recaerá en el oferente de mejor valoración técnico-económica, si este ha sido validado técnicamente en el cumplimiento de la Especificación Técnica aplicable en cada sector técnico, que se realizará mediante "Modelo" establecido y adjunto a la documentación técnica, cuando así sea requerido, e indicado en el apartado 4.3.1.

### 4.3.1 Modelo de validez técnica para matrículas asociadas a Sectores Técnicos

Para las matrículas asociadas a Sectores Técnicos, el Proveedor deberá presentar además "Modelo" establecido por Renfe Mantenimiento (uno para cada matrícula afectada) y que se adjunta con la documentación técnica de las citadas matrículas; cumplimentado, firmado y sellado, acompañado de la documentación requerida en el mismo.

**La no entrega del Modelo y Documentación requerida para cada matrícula debidamente firmado y sellado, o el no cumplimiento en la oferta técnica de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de Suministro, implicará la inadmisión de la oferta presentada, para las matrículas afectadas, salvo:**

- a) Que el Licitador ya figure en los sistemas de Renfe Mantenimiento como Certificado para la matrícula ofertada.
- b) Que el Licitador hubiera entregado el Modelo y documentación exigida en el mismo en otra Licitación, y que el departamento de Ingeniería estuviera en proceso de análisis de la documentación entregada.

El Licitador entregará en su oferta un Documento emitido por el Departamento de Ingeniería, en el que se indique expresamente las matrículas cuya documentación está siendo analizada por dicho Departamento, y que forman parte de la presente Licitación.

#### 4.4 Documentación de aceptación por el Licitador de los requisitos técnicos del producto

El proveedor interesado en participar en la licitación, deberá adjuntar en la Oferta debidamente cumplimentado, firmado y sellado, el Documento denominado **"DECLARACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEFINE EL SUMINISTRO DE LA MATRÍCULA OBJETO DE LA LICITACIÓN"**, (Anexo 5). (NOTA: La no entrega de dicho documento debidamente firmado implicará la inadmisión de toda la oferta presentada.)

## 5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

### 5.1 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a lo largo del proceso de licitación. La falsedad en alguno de ellos en los términos establecidos en el apartado 1.1.e) Capítulo II, Título II de la "Instrucción" será considerada como posible causa de prohibición para contratar con Renfe, procediéndose a iniciar el oportuno procedimiento para su declaración, si procede, conforme indica el apartado 1.2.2. y 1.3. del mismo Capítulo II de la "Instrucción".

#### 5.1.1 Forma de presentación

Las ofertas se presentarán conforme se establece en el apartado 5 del Capítulo Único del Título V de la "Instrucción". En el sobre en que se presente deberá consignarse el número de expediente y el Título de la licitación que aparece en la portada del Pliego.

Dicho sobre deberá contener la identificación de la empresa licitadora, con expresión de su dirección postal y su número de teléfono, siendo dirigido a la dirección indicada en:

ver CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Apartado F.

Para el supuesto de envío por correo será de aplicación lo establecido en el apartado 5 del Capítulo Único del Título V de la "Instrucción". El correo al que debe anunciarse y enviar los justificantes es:



ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado E.

La documentación que habrá de incluirse en cada uno de los sobres que se detallan en el punto siguiente se presentará encuadrada, clasificada y en el orden que se solicita.

Todos los documentos que se presenten deben ser originales, y en caso contrario deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Los licitadores extranjeros presentarán todos los documentos traducidos de forma oficial al español.

Podrá ser solicitado recibo acreditativo de la presentación realizada.

Toda la documentación presentada con la oferta, quedará en poder de RENFE Fabricación y Mantenimiento de acuerdo con lo establecido en el capítulo I del Título III de la "Instrucción".

## 5.2 CONTENIDO

Dicho sobre contendrá a su vez otros TRES sobres señalados con las letras A, B y C, igualmente cerrados y sellados, a fin de que se garantice su inviolabilidad, conteniendo cada uno de ellos la documentación que a continuación se indica:

### 5.2.1 SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El Sobre A deberá contener la siguiente documentación:

A.1. **Acreditación del apartado 2.1.** Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar conforme se indica en el Título II, capítulo II, apartado 2 de la Instrucción Administrativa IN-SGC-001/08, (Rev.01) de 30 de octubre de 2013, por la que se aprueban las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora, que están a disposición de los licitadores en el perfil del contratante.

Se acreditará en la forma que establece en el apartado 2.6 de la misma, aportando copia notarial de los documentos allí citados.

Este requisito deberá cumplirse por todos los licitadores, ya concurran de forma individual como conjunta con otros.

En acreditación de este requisito también se admitirá certificado, original o legitimado notarialmente, emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los

datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "perfil del contratante" de RENFE-Operadora.

**A.2 Acreditación del apartado 2.2.** No estar incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con RENFE – Operadora, según se establece en el Título II, capítulo II, apartado 1 de la citada "Instrucción", ni en ninguna de las causas establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se acreditará mediante cualquiera de los medios indicados en el apartado 1.5 de la "Instrucción", pudiendo igualmente obtenerse modelo de declaración responsable en el "Perfil del Contratante" que surtirá los mismos efectos que la declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa a que se refiera dicho apartado.

Este requisito deberá cumplirse por todos los licitadores, ya concurran de forma individual como conjunta con otros.

**A.3 Acreditación del apartado 2.3** (Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social).

Se acreditará, respectivamente, con los siguientes documentos:

- **Empresarios españoles:**

- Certificación administrativa, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos del art. 60.1, letra d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, donde figure que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias en general.

- Certificación administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos del art. 60.1, letra d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Para su admisión, dicha Certificación deberá haber sido emitida con una antelación máxima de 30 días a la fecha límite de presentación de ofertas.

Si durante la ejecución del contrato expirara la duración de la mencionada Certificación, el Contratista se obliga a presentar a tiempo otro nuevo que cubra, sin solución de continuidad, la finalización total del contrato. Su falta de presentación dará lugar a las penalizaciones correspondientes, indicadas en la condición 17 de este PCP.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, las certificaciones referidas podrán ser sustituidas por certificados telemáticos o por transmisión de datos, siguiéndose en ambos casos para su expedición y tratamiento lo dispuesto el artículo 3 del citado Real Decreto 209/2003 que modifica el artículo 14 y siguientes del Real Decreto 772/1999.

- **Empresarios extranjeros.**

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Dicha certificación deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato y, en su caso, de las posibles prórrogas del mismo, por lo que será obligación del contratista presentarlas anualmente, siempre que la legislación del Estado emisor de la certificación presentada por el licitador así lo permita.

- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Dichas certificaciones podrán ser sustituidas por:

- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

En todos los casos, los documentos que no estén redactados en español deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada al español.

En caso de que los licitadores concurren en agrupación de empresas, cada una de las empresas integrantes de la agrupación, deberán presentar todos los documentos solicitados anteriormente.

**A.4 Acreditación de apartado 2.6** (Apoderamiento bastante del firmante de la oferta y la documentación restante).

Se acreditará mediante el Poder de representación bastante del firmante o firmantes tanto de la oferta como del resto de la documentación solicitada y copia de su/s D.N.I./s o documentos equivalentes. Los citados documentos deberán presentarse en copia LEGITIMADA NOTARIALMENTE y VIGENTES a la fecha de presentación de la oferta.

**A.5 Acreditación de apartado 2.4** (Aceptar expresamente las condiciones de la presente licitación).

Se aportará declaración, firmada por persona con poder y capacidad suficiente, aceptando todas las condiciones de la presente licitación, que se realizará cumplimentando el modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante", en la página WEB de RENFE – Operadora.

**A.6 Datos de contacto del licitador** a efectos de Comunicaciones/Notificaciones de la presente licitación, que se realizará cumplimentando el modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante", en la página WEB de RENFE – Operadora.

Adicionalmente se incluirá en el sobre "A" la siguiente documentación:

A.7. Se aportará **copia del IAE** o en su defecto copia del Alta Censal donde conste el Epígrafe de su actividad.

En el supuesto de que el licitador-adjudicatario hubiera realizado la entrega en los últimos 6 meses de la documentación administrativa exigida en los puntos A.1 y A.4 anteriores, y la misma tuviera plena vigencia, queda eximido de su presentación, debiendo incorporar en el Sobre A:

- **Declaración** por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, en la que se exprese lo siguiente:

“El original de la documentación solicitada en los puntos A.1 y A.4 del presente Pliego, fue entregada en el expediente \_\_\_\_\_ (indicar número) \_\_\_\_\_, continúa en vigor, y no ha habido modificaciones desde entonces”.

### 5.2.2 SOBRE B: OFERTA TECNICA

El Sobre B deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- Documentación exigida en el supuesto señalado en el apartado 4.1 (Anexo 3), si procede. (\*)
- 2.- Documentación exigida en el supuesto señalado en el apartado 4.2 (Anexo 4), si procede.
- 3.- Documentación exigida en el apartado 4.3.1(\*\*)
- 4.- Documentación exigida en el apartado 4.4 (Anexo 5).(\*\*)
- 5.- Documentación técnica solicitada, si es el caso.

Además, el licitador podrá incluir toda la documentación técnica adicional que considere necesario para una mejor definición técnica de la oferta presentada.

(\*) La no entrega del Modelo y documentación requerida para una matrícula, implicará la inadmisión de la oferta presentada para esa matrícula.

(\*\*) La no entrega del documento exigido en el apartado 4.3, si procede, o del Anexo 5 al PCP debidamente cumplimentado, firmado y sellado, implicará la inadmisión de toda la oferta presentada.

No será considerada como válida la oferta que no adjunte la documentación antes indicada.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano.

### 5.2.3 SOBRE C: OFERTA ECONOMICA

El Sobre C deberá contener el Modelo de Proposición Económica (Anexo 2) cumplimentado, firmado por persona con poder y sellado.

**Además deberá incorporarse un pendrive con el fichero en formato Excel del Modelo de Proposición Económica (Anexo 2), que debe coincidir exactamente con**

el documento indicado en el párrafo anterior. El nombre del fichero estará formado por: "Nº expediente sin puntos ni barras (11 caracteres)" – "Nombre ofertante".

**Será rechazada la oferta de toda matrícula cuyo "Lote Mínimo de Suministro" ofertado sea superior al número de unidades licitadas para dicha matrícula.**

Todo ello teniendo en cuenta que la suma del importe de todas las matrículas licitadas (Oferta Total), **no podrá superar el importe máximo** de la presente licitación indicado en el CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado I.

Serán rechazadas aquellas ofertas que incluyan la proposición económica, en cualquiera de los otros sobres.

### 5.3 IDIOMA

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. En caso de estar redactados en otra lengua, deberá adjuntarse una Traducción Jurada oficial al castellano, prevaleciendo ésta en caso de duda o discrepancia.

## 6. PRECIOS

Los precios adjudicados serán fijos y no revisables durante la vigencia del contrato, e incluirán todos los trabajos requeridos con el alcance y exigencias contenidas en el presente Pliego, así como todos los impuestos y gastos que origine el posible contrato y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven del mismo, con la única excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

## 7. PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS

El plazo máximo de recepción de las ofertas finaliza en la fecha y hora que se indica en el CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado G.

## 8. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta será válida por un periodo mínimo de seis meses, a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

## 9. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

### 9.1 APERTURA DE LAS OFERTAS.

La mesa de apertura constituida al efecto, que se regirá por lo establecido al respecto en el apartado 2 del Título II, Capítulo I de la "Instrucción", realizará la apertura de las ofertas en dos fases:

**1ª Fase.-** La Mesa de apertura procederá a la apertura de los sobres no económicos (A y B) y al análisis de la documentación contenida en los mismos.

**2ª Fase.-** Analizada la anterior documentación, se procederá a la apertura pública de los sobres económicos. Únicamente se abrirán los sobres correspondientes a aquellas ofertas que hubieran superado la 1ª fase.

La fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres económicos (Sobre C) será comunicada oportunamente a los licitadores que hayan superado la 1ª fase.

## 9.2 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación, de cada matrícula, se realizará a la oferta más ventajosa sobre una puntuación máxima de **100 puntos**.

Para la adjudicación, se tendrán en cuenta para cada matrícula licitada, los siguientes Criterios de Valoración y Peso:

a) Aspectos no valorables por fórmula matemática - Valoración Técnica:

ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO Apartado L.1.

b) Aspectos valorables por fórmula matemática (VEconomica):

Se valorará con el valor máximo de 100 puntos con el siguiente desglose:

b.1) **Peso Precio Ud.:** ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO Apartado L.2.

La Valoración del Precio (**mínimo de 80 puntos**), para cada matrícula licitada, se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_{\text{precio}} = \frac{\text{Precio menor}}{\text{Precio evaluado}} \times \text{Peso Precio Ud}$$

b.2) **Peso Plazo entrega 1º Pedido:** ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO Apartado L.2.

La Valoración del Plazo de entrega ofertado para el 1º Pedido, para cada matrícula licitada, se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_{\text{plazo}} = \frac{\text{Plazo menor}}{\text{Plazo evaluado}} \times \text{Peso Plazo entrega 1º Pedido}$$

b.3) **Peso Lote Mínimo Suministro por Pedido:** ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO Apartado L.2.

La Valoración del Lote Mínimo de Suministro por Pedido ofertado, para cada matrícula licitada, se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$Vlote = \frac{Lote\ menor}{Lote\ evaluado} \times Peso\ Lote\ M\u00ednimo\ Suministro\ por\ Pedido$$

La valoración VEconomica se calcular\u00e1 atendiendo a la siguiente f\u00f3rmula:

$$VEconomica = Vprecio + Vplazo + Vlote$$

## 10. ADJUDICACI\u00d3N

Renfe Mantenimiento proceder\u00e1 a la adjudicaci\u00f3n de cada matr\u00edcula a la mejor oferta resultante, aplicando los criterios de adjudicaci\u00f3n establecidos en el CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado L.

Con posterioridad, el adjudicatario ser\u00e1 requerido para formalizar el contrato correspondiente a la citada adjudicaci\u00f3n, indic\u00e1ndosele el plazo pertinente a tal efecto. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en dicho plazo, en atenci\u00f3n a las circunstancias concurrentes, se podr\u00e1 entender por parte de Renfe Mantenimiento que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se recabar\u00e1 la misma documentaci\u00f3n al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jur\u00eddicas correspondientes que se produzcan en relaci\u00f3n con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y en la normativa vigente aplicable.

Renfe Mantenimiento se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o incluso anular o declarar desierto el presente procedimiento.

Renfe Mantenimiento se reserva, asimismo, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones t\u00e9cnicas, operativas y funcionales considere necesarias antes de la adjudicaci\u00f3n, as\u00ed como, caso de resultar incompleta o no v\u00e1lida la informaci\u00f3n facilitada, desestimar la oferta presentada.

La adjudicaci\u00f3n se har\u00e1 sobre la base de la oferta u ofertas presentadas por el o los ofertantes.

No obstante lo anterior, Renfe Mantenimiento se reserva el derecho de adjudicar motivadamente en funci\u00f3n de criterios t\u00e9cnicos y econ\u00f3micos hasta un m\u00e1ximo de tres adjudicatarios para cada matr\u00edcula, si fuera necesario, para cubrir las necesidades de abastecimiento y asegurar la disponibilidad del material en las distintas Bases de Mantenimiento. El reparto se har\u00e1 de forma proporcional a las puntuaciones totales finales obtenidas para las matr\u00edculas afectadas.

## 11. GARANT\u00cdAS

### 11.1 GARANT\u00cdA PROVISIONAL

No se exige

## 11.2 GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

## 12. FORMALIZACIÓN

Renfe Mantenimiento procederá al establecimiento de los oportunos Contratos con los Licitadores que hayan resultado adjudicatarios de alguna de las matrículas licitadas.

Dichos contratos deberán ser devueltos debidamente firmados y sellados, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su recepción.

## 13. VIGENCIA Y DURACIÓN

La vigencia y duración vendrá fijada por lo indicado en el CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado K.

Una vez finalizada la vigencia del contrato, y en el supuesto de que el resultado de la licitación que se lleve a cabo para dar continuidad al suministro, incida en la actividad de Renfe Mantenimiento, el Contratista quedará obligado, a requerimiento de Renfe Mantenimiento, a garantizar la continuidad del suministro de las matrículas afectadas, por un plazo máximo de **6 meses** y en iguales condiciones del contrato que vence. Procediéndose de inmediato por Renfe Mantenimiento, a la tramitación de la oportuna ampliación del contrato para las matrículas afectadas y por el plazo convenido.

## 14. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El Adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad de los recursos técnicos y humanos necesarios en cada momento para poder dar respuesta, con los niveles de calidad requeridos y dentro de los plazos exigidos, a las necesidades de Renfe Mantenimiento.

### 14.1 LOGISTICA

Las entregas podrán efectuarse en la modalidad indicada en el CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado D.

Las características de cada tipo de Contrato, son las siguientes:

- Pedido Cerrado: Entrega única en el plazo ofertado o entregas programadas.
- Contrato Abierto: Entregas bajo petición de los centros productivos. Primera entrega según plazo de entrega ofertado. Para el resto, según plazo de "entregas sucesivas".

Renfe Mantenimiento informará mensualmente al suministrador de las previsiones de compra a 12 en esta modalidad, Renfe Mantenimiento se compromete a la absorción de las cantidades no solicitadas tras la finalización de contrato, hasta un máximo del 25% de la última previsión facilitada.



- Contrato Abierto por Catálogo: Entregas bajo petición de los centros productivos. Primera y sucesivas entregas entrega según plazo de entrega ofertado.

Renfe Mantenimiento no adquiere ningún compromiso sobre la totalidad de la cantidad licitada. Dicha cantidad se corresponde con un límite máximo estimado de suministro a lo largo de la vigencia del contrato.

Al no existir compromiso de compra por la totalidad el suministro licitado, el proveedor no estará obligado a mantener stock en sus instalaciones, en consecuencia, el plazo de fabricación o inicial y el plazo de entregas sucesivas será el mismo.

Las entregas se realizarán según los términos INCOTERM DDP.

El plazo de garantía mínimo será de 2 años, o hasta fin de caducidad.

## **14.2 CALIDAD DEL PRODUCTO**

### **14.2.1 Definición del Producto**

El Proveedor debe ofertar y entregar a Renfe Mantenimiento el producto que está especificado en la documentación técnica que forma parte del expediente de la licitación.

Es obligación del proveedor la fabricación o adquisición del producto requerido de acuerdo a:

- El dibujo totalmente constructivo del material con todos los despieces en él contemplados.
- La referencia de un fabricante determinado (la cual también puede venir recogida en un dibujo).
- La designación completa estandarizada del producto.

No está permitido al Proveedor entregar a Renfe Mantenimiento un producto:

- Distinto al especificado.
- Entregar un producto, que no esté totalmente definido en la documentación técnica, sin el acuerdo previo del departamento de Ingeniería de Renfe Mantenimiento.

Para la realización de la oferta el Licitador debe estudiar detenidamente la documentación técnica y debe resolver cualquier duda que le surja, con el departamento de Ingeniería antes de presentar dicha oferta a Renfe Mantenimiento.

Cualquier cambio por materiales de similares características, deberá ser autorizado por Renfe Mantenimiento mediante escrito al efecto. (Ver Condición 4.2 del presente Pliego).

### **14.2.2 Control de calidad del producto**

El Proveedor tiene la obligación de controlar la calidad del producto requerido atendiendo como mínimo a los requisitos establecidos por Renfe Mantenimiento.

Para las matrículas que según la documentación técnica entregada por Renfe Mantenimiento tienen asociado un Sector Técnico, se adjuntan las Especificaciones Técnicas de Suministro en las que se definen unos requerimientos de capacidad técnica del proveedor y unos requerimientos de controles y niveles de inspección sobre el producto.

El proveedor tiene que asegurar que la fabricación y control de calidad de las matrículas objeto de la licitación cumpliendo con las pautas técnicas definidas en las Especificaciones Técnicas entregadas.

### **14.2.3 Requisitos documentales de calidad para el suministro del producto**

Para las matrículas que tienen asociada un requerimiento de calidad en la documentación entregada, el Proveedor tiene la obligación de entregar los certificados y/o documentación acreditativa de cada una de las matrículas objeto de la licitación de acuerdo a las siguientes pautas de actuación según el tipo de requerimiento:

- **C** = Necesidad de ensayos en banco y/o servicio y aprobación de un informe de primeras muestras FAI por Ingeniería de Renfe Mantenimiento y entrega del certificado 3.1 según EN 10204 para los lotes de serie con el material al almacén.
- **P** = Necesidad de aprobación de un informe de primeras muestras FAI por Ingeniería de Renfe Mantenimiento y entrega del certificado 3.1 según EN 10204 para los lotes de serie con el material al almacén.

En ambos casos, los informes FAI correctamente elaborados según las Especificaciones Técnicas se deben entregar al departamento de Ingeniería (correo electrónico [mjcarnero@renfe.es](mailto:mjcarnero@renfe.es)) como mínimo 15 días antes de la fecha de entrega del pedido.

- **S** = Entrega de la gama de control de calidad de Renfe Mantenimiento cumplimentada junto al material a suministrar
- **R** = Referencia de un producto concreto fabricado por el Fabricante establecido en la documentación. El Suministrador o distribuidor entregará un certificado de conformidad de tipo 2.1 según EN 10204 del Fabricante establecido para la referencia solicitada.

### **14.2.4 Facultad de inspección por parte de Renfe Mantenimiento**

Renfe Mantenimiento se reserva la facultad de verificar periódicamente mediante auditorias de proceso, inspecciones puntuales o recepción en

origen de producto acabado, el nivel de cumplimiento de los planes de calidad, normas aplicables y acuerdos.

Para ello, el suministrador deberá tener a su disposición todos los registros generados durante la fabricación de los suministros objeto del presente contrato.

A tal efecto, el suministrador se obliga a poner gratuitamente a disposición del personal de Renfe Mantenimiento o de quien ésta designe, el personal, equipos de producción e inspección, energía y todos los documentos necesarios para su control, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación o productos acabados que resulten inutilizados durante los ensayos para efectuar análisis cualitativos, o aquellos otros que hayan sufrido depreciación.

#### **14.2.5 Responsabilidades del suministrador**

El suministrador asume la total responsabilidad sobre la calidad y funcionalidad de los productos suministrados, comprometiéndose durante la vigencia del contrato a:

- Estudiar y comprobar la documentación técnica sobre el producto entregada por Renfe Mantenimiento, aclarar previamente a la oferta todas las dudas que surjan sobre la definición del producto, el control de calidad sobre el mismo y la documentación acreditativa que se debe entregar a Renfe Mantenimiento tanto para proceder a la certificación inicial como a los certificados de calidad de los distintos lotes entregados a lo largo de todo el periodo de suministro.
- Suministrar el producto con todos los controles de calidad realizados según especificado en la documentación técnica. El incumplimiento doloso o imprudente por parte del Proveedor de alguno de los requisitos establecidos en la documentación técnica, acarreará responsabilidades y reclamaciones por parte de Renfe Mantenimiento y otros Organismos y Autoridades en función del daño causado.
- Entregar los certificados de calidad del producto con los tipos de controles y niveles de registro especificados tanto para las primeras muestras tipo FAI como para los lotes de serie en los plazos y tiempos establecidos por Renfe Mantenimiento.
- Informar a Renfe Mantenimiento exclusivamente a través de los canales acordados de cualquier modificación en producto, procesos o planes de control que pudieran afectar a la calidad del producto.
- Mantener actualizada su tecnología de fabricación y control, conforme a las normativas vigentes y a las mejores prácticas del mercado.

### 14.3 MARCADO DE PIEZAS

Además de las marcas que permitan su trazabilidad, y la fecha de caducidad cuando corresponda, los materiales deberán ir identificados, bien con el nombre completo o logotipo del fabricante, o bien mediante el código de tres letras designado por Renfe Mantenimiento.

### 14.4 CADUCIDAD

Las matriculas marcadas con "SI" en este campo, deberán incorporar, obligatoriamente, fecha de fabricación y caducidad por pieza o recipiente. No obstante, se tendrán en cuenta las normas técnicas y reglamentos en vigor que le afecten.

### 14.5 RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada e identificada y acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ Copia del pedido u orden de entrega
- ✓ Albarán de entrega detallando claramente cada uno de los materiales de la entrega, y al menos se especificará:
  - Matrícula Renfe.
  - Número de Pedido Renfe.
  - Índice del Pedido Renfe.
  - Cantidad enviada.

Los albaranes deberán agruparse por pedido.

## 15. FACTURACIÓN

Toda factura comercial deberá contener los datos fiscales, tanto del Contratista como de Renfe Mantenimiento, es decir: CIF, (CIF de Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. A86868239), razón y dirección fiscal, así como la fecha de emisión y el número de Contrato.

Asimismo, deberá constar de forma separada el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en su Ley reguladora y Reglamento de desarrollo.

No será de aplicación la obligación de enviar copia de toda factura cuyo importe exceda de 1.800 Euros al Centro de Seguimiento de Facturas de Renfe, recogida en el apartado "Facturación" del Pliego de Condiciones Generales para Contrataciones de Gestión Simplificada.

Para la facturación el contratista deberá utilizar el módulo de recepciones valoradas de la plataforma de contratación electrónica.

## 16. FORMA DE PAGO

Las facturas se abonarán a los SESENTA (60) DÍAS desde la aceptación o recepción efectiva de los suministros realizados, de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

## 17. COMUNICACIONES

En aras de una correcta realización del objeto contractual pretendido y ante dudas o problemas que pudieran surgir durante el desarrollo de la prestación, el Contratista atenderá las indicaciones que al efecto reciba del responsable designado por Renfe Mantenimiento como Responsable de la presente contratación, ver CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Apartado N, ante el cual deberá justificarse el correcto y progresivo desarrollo de la prestación.

## 18. SEGUROS

El adjudicatario deberá asumir, para el caso de resultar adjudicatario, la responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios, imputables tanto al adjudicatario como a sus subcontratistas, ocasionados a Renfe Mantenimiento o a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato objeto de licitación.

Para garantizar esta obligación de eventual resarcimiento a Renfe Mantenimiento o a terceros perjudicados, el adjudicatario y en su caso los subcontratistas, deberá tener suscrita una póliza que cubra en las cuantías necesarias la responsabilidad civil por daños al personal propio, de Renfe Mantenimiento o a terceros, así como a los, bienes o instalaciones de la misma, incluidos los derivados de accidente laboral en que a causa de la ejecución de los trabajos del contrato pueda incurrir, debiendo presentar recibo acreditativo de la vigencia de dicha póliza a la firma del contrato y estará vigente hasta el buen fin de la operación.

En el supuesto de que los siniestros causados superasen el total amparado en la póliza, el adjudicatario se hará cargo de los mismos.

## 19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que, como consecuencia de la ejecución de los servicios asociados al objeto del presente procedimiento de licitación, el Adjudicatario acceda a datos personales de ficheros de RENFE-Operadora, se hace constar expresamente, en aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, que el Adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de Renfe Mantenimiento, no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el correspondiente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con autorización expresa y por escrito de Renfe Mantenimiento

El Adjudicatario implantará, respecto a dichos datos, las medidas de seguridad de nivel básico, medio o alto que, conforme a la legislación vigente, fueran aplicables a los ficheros y, una vez finalizados los servicios indicados, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a Renfe Mantenimiento, según sea lo indicado por ésta, al igual que cualquier soporte o documento en que consten dichos datos de carácter personal.

Caso de que el Adjudicatario realice transmisiones de datos a Renfe Mantenimiento empleando redes de telecomunicaciones, expresamente se hace constar que, en virtud de los dispuesto en el art. 104 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de Datos de carácter personal, el mismo se obliga a la transmisión de datos de carácter personal de nivel alto a través de redes de telecomunicaciones que se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no se inteligible ni pueda ser manipulada por terceros.

## **20. CONFIDENCIALIDAD**

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que éstos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas), Renfe Mantenimiento tratará dicha documentación / información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, toda la documentación o información facilitada por Renfe Mantenimiento a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si Renfe Mantenimiento facilitará al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos, ésta deberá ser considerada como confidencial, por lo que tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, deberán tratarla como tal, debiendo devolverla a Renfe Mantenimiento en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con Renfe Mantenimiento con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de Renfe Mantenimiento.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por Renfe Mantenimiento;
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c) Que sea o devenga de dominio público y;
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

## **21. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES**

El incumplimiento de las obligaciones del Contratista, podrá determinar la aplicación de penalizaciones.

Las penalizaciones que se impongan al Contratista, descritas en los Pliegos de Condiciones Generales para Contrataciones de Suministros, se regirán por el siguiente procedimiento:

- Renfe Mantenimiento comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que la motiven.

- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, Renfe Mantenimiento resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la penalización, que deberá notificarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada resolución.

Además de las recogidas en el Pliego de Condiciones Generales de Suministro, serán de aplicación las siguientes:

Ç

- Penalizaciones por incumplimiento de plazo:

La demora en la entrega del material adjudicado respecto a los plazos establecidos en la adjudicación, dará lugar a la aplicación de una penalización respecto del importe correspondiente al material retrasado, según la siguiente escala:

- 1% por cada semana o fracción de semana de retraso, durante las cuatro primeras semanas.
- 2% por cada semana o fracción de semana de retraso, desde la quinta a la duodécima semana.

- Penalización por deficiencias de calidad (incluyendo deficiencias en la documentación y marcado) imputables al proveedor, detectadas durante la recepción o durante el uso:

1% del importe de las líneas de pedido afectadas, con un mínimo de 300,00 €.

Si la resolución de dichas deficiencias requiriese montaje y desmontaje de piezas de vehículos por parte de Renfe Mantenimiento, será imputado al proveedor el coste generado a razón de 50,00 €/hora de mano de obra.

- Adjudicado el suministro, si el contratista rehusara a realizarlo, con independencia de la facultad de Renfe Mantenimiento de poder exigirle daños y perjuicios, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro rehusado, con un importe mínimo de 3.000,00 €.
- Con independencia de la facultad de Renfe Mantenimiento de poder exigirle daños y perjuicios, por incumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 del presente PCP, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro adjudicado de la citada Matrícula, con un importe mínimo de 3.000,00 €.
- Con independencia de la facultad de Renfe Mantenimiento de poder exigirle daños y perjuicios, por incumplimiento de lo establecido en el apartado 4.4 del presente PCP, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro adjudicado de la citada Matrícula, con un importe mínimo de 3.000,00 €.

- El importe de las penalizaciones será facturado por nota de abono del proveedor, factura emitida por Renfe Mantenimiento, o descuento en facturas posteriores pendientes.

Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior podrán ser abonadas por el Contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el PCP, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con Renfe Mantenimiento. En el plazo de diez días naturales a contar desde que Renfe Mantenimiento comunique al Contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a Renfe Mantenimiento el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo Renfe Mantenimiento no hubiera recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

La imposición de penalizaciones es, en todo caso, independiente del resarcimiento de los daños y perjuicios que los hechos penalizados hayan podido causar a Renfe Mantenimiento o a terceros.

## 22. RESOLUCIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- Cuando el importe de las penalizaciones aplicadas supere el 20% del importe del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales sin que, una vez detectado y notificado el hecho por Renfe Mantenimiento, se proceda con carácter inmediato a su subsanación.
- La negativa a resarcir a Renfe Mantenimiento, a su personal o a terceros, a su requerimiento, de los daños o perjuicios causados con motivo de un suministro realizado inadecuadamente.
- Por no tener en vigor o carecer de las licencias y autorizaciones legalmente necesarias para la realización del contrato.
- Por incumplimiento de cualquier condición técnica establecida como necesaria según la Especificación Técnica de suministro que le aplique.
- La no aportación, a requerimiento de Renfe Mantenimiento, de una certificación administrativa vigente, expedida por el Órgano competente, de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Cuando la resolución del contrato se deba a un incumplimiento del Contratista, llevará aparejada la reclamación de daños y perjuicios que tal resolución se le hubieren causado.

La resolución del contrato se producirá sin más trámites que la notificación por escrito al contratista de dicha resolución.

Madrid, diciembre de 2017